



**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, FUNDACIÓN COOPERADORA Y LA FEDERACIÓN
DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA**

Entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario, sede Facultad de Derecho, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Fernando PEREZ LASALA, en adelante "LA FACULTAD", la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho, con domicilio en edificio de gobierno de la Facultad de Derecho, Centro Universitario, Mendoza, representada por su apoderado Hugo Alfredo Galante, en adelante "LA COOPERADORA" y la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, con domicilio Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza, representada por su Presidente Dra. Andrea Verónica Maturana, en adelante "LA FEDERACIÓN", en acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto propender a actividades de cooperación entre "LA FACULTAD", "LA COOPERADORA" y "LA FEDERACIÓN", vinculadas a la práctica profesional del abogado. --

SEGUNDA: BENEFICIO. La Facultad y la Cooperadora ofrecen otorgar un beneficio económico para los abogados y procuradores que se encuentren colegiados en alguno de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza que pertenezcan a la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza. El beneficio económico consiste en la aplicación de la siguiente tarifa preferencial: descuento del 20% en el costo total de las carreras de posgrado ofrecidas por LA FACULTAD. Dicho descuento no alcanza el pago de la matrícula ni la defensa de tesis. El descuento no es acumulable con la condición de graduado o docente de la FACULTAD, o con otros beneficios especiales de la misma.--

La FEDERACIÓN ofrece difundir la oferta de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo a sus colegiados. --

TERCERA: PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS. Para acceder y mantener el beneficio, los aspirantes que se encuentren inscriptos en alguna de las carreras de posgrado, deberán tener la **cuota al día** ante el Colegio de Abogados y Procuradores en que se encuentra matriculado. Para ello deberán presentar de forma trimestral ante la COOPERADORA un comprobante expedido por el Colegio correspondiente donde conste que el aspirante se encuentra libre de deuda. --

CUARTA: COORDINADOR. El Decano designa como coordinadora del presente Convenio a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, actualmente a cargo de la Dra. Beatriz Della Savia; y por la FEDERACIÓN, asume la función de coordinadora la Dra Ana Garzón



Rogé,, y/o quienes en el futuro los reemplacen, quienes articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del presente acuerdo.--

QUINTA: VIGENCIA. El presente Convenio tiene una duración de dos (2) años a partir de su firma, renovable a su término de manera automática por iguales períodos, salvo expresión en contrario de alguna de las partes, lo que deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con no menos de TREINTA (30) días de antelación. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado en igual forma y plazo que la no renovación.--

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. –

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de Febrero del 2024-

Firma por



DR. FERNANDO PÉREZ LASALA
Decano
FACULTAD DE DERECHO | UNCUYO

Fecha: 15/2/24

Dra. ANDREA V. MATORANA
PRESIDENTE

Firma por

Fecha: 15/02/24

Dra. ANDREA V. MATORANA
PRESIDENTE

Firma por

Fecha: 15/02/24